



## CHACO

### **DECRETO 2399/2016** **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Dirección de Bromatología Provincial. Aranceles.  
Del: 03/11/2016

**VISTO:**

El Expediente N° E 6-2016-7182/E, la Ley N° 3573; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 3° de la citada Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la actualización de los aranceles correspondientes a los servicios prestados a terceros por la Dirección de Bromatología Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud Pública;

Que dicha Dirección solventa sus compras con el fondo constituido por los aranceles recaudados de acuerdo a lo manifestado por la citada norma legal;

Que resulta necesario actualizar los aranceles vigentes establecidos por el Decreto N° 1393/14, ante los incrementos sufridos en los precios de las drogas y reactivos, entre otros insumos y equipamientos requeridos para el desarrollo de sus funciones;

Que a modo de referencia, para la determinación de las tasas arancelarias en el ámbito provincial, se recurre a las fijadas para los mismos fines por la Administración Nacional de Alimentos y Tecnologías Médicas (ANMAT);

Que por Disposición N° 1607/16, la Administración Nacional de Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), modifica los montos de los aranceles que devengarán por tramitaciones efectuadas ante la misma;

Que han tomado debida intervención, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébense los aranceles que por servicios a terceros percibe la Dirección de Bromatología Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud Pública, los cuales se detallan en la Planilla Anexa al presente Decreto, conforme con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Oscar Domingo Peppo - Dra. Mariel Luisa Crespo

**ANEXO**

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

